240007
R. Dir. 21/4.199
HL/II

Ref.: LICITACIÓN ABREVIADA N° 22.099. MOVILEX RECYCLING URUGUAY SRL, MOVILEX RECYCLING LATAM SA y MOVILEX RECYCLING ESPAÑA SL SOLICITAN PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 2102. ACCEDER.

Montevideo, 25 de enero de 2024.

VISTO:

La Nota de fecha 30/12/2023 presentada por las firmas MOVILEX RECYCLING URUGUAY SRL, MOVILEX RECYCLING LATAM SA y MOVILEX RECYCLING ESPAÑA SL, solicitando una prórroga del plazo del Contrato Nº 2102, Licitación N° 22.099, hasta el día 28/02/2024.

RESULTANDO:

I. Que con fecha 20/07/2022, la ANP otorgó a la peticionante el Contrato N° 2102, cuyo objeto es el retiro y desguace del Buque "GLORY" y sus restos, ubicado en el Puerto de Fray Bentos.

II. Que por Resolución de Directorio N° 713/4.193 de fecha 16/11/2023, se prorrogó el plazo de ejecución del referido Contrato hasta el día 31/12/2023.

III. Que en la Nota presentada por las citadas firmas, se solicita a la ANP extender en forma excepcional el plazo contractual, fundando su petitorio en imponderables de fuerza mayor, consistentes en la persistencia del alto nivel del Río Uruguay, lo que imposibilita realizar trabajos en el Buque.

IV. Que se expide la Dirección de Obra del Contrato N° 2102, observando que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tiene vigencia hasta el 03/02/2024 y que el Seguro de Póliza de Responsabilidad Civil tiene vigencia hasta el 06/02/2024, extremos que deberán ser regularizados.

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Obra de ANP informa que persisten las causas de fuerza mayor debido al alto nivel del agua en el Puerto de Fray Bentos, por lo que sugiere acceder a lo solicitado.

II) Que los trabajos objeto del Contrato están en su etapa final, por lo que se entiende que, a los efectos de posibilitar la total finalización de los mismos, es conveniente para ANP aceptar la prórroga solicitada.

III) Que el desguace y retiro del Buque "GLORY" del Puerto de Fray Bentos es de suma importancia para esta Administración, considerando que al finalizar el mismo, se liberará espacio esencial para lo operativa portuaria.

IV) Que mediante Asunto N° 150843 se está gestionando la cesión del Contrato N° 2102 por parte de la firma de marras a la empresa DT1.

V) Que para continuar con el trámite de cesión deberá resolverse por el Directorio la autorización de la prórroga solicitada.

VI) Que no obstante lo señalado en el Considerando precedente, las firmas deberán regularizar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y el Seguro de Responsabilidad Civil, conforme lo dispuesto en los Artículos Décimo Segundo - Garantía de Cumplimiento de Contrato y Décimo Séptimo - Seguros, los cuales disponen que deberán permanecer vigentes hasta la finalización de las obligaciones contractuales y ser renovados con una antelación mínima de 30 días previos a su vencimiento.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.199, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Acceder a lo solicitado por las empresas MOVILEX RECYCLING URUGUAY SRL, MOVILEX RECYCLING LATAM SA y MOVILEX RECYCLING ESPAÑA SL, prorrogándose el plazo del Contrato Nº 2102 hasta el día 28/02/2024.

2. Determinar que lo estipulado en el Numeral anterior queda sujeto a la regularización de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y del Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a lo expresado en el Considerando VI.

3. Encomendar a la Unidad Asesoría Técnica la comunicación al garante y al asegurador de la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a Gerencia General, a la Unidad Asesoría Técnica y a las Áreas Dragado y Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.